

## **EMERGENCIA SANITARIA EN CHILE Y OBLIGACIONES EMPRESARIALES**

La Dirección del Trabajo emitió un dictamen por causa de la emergencia sanitaria mundial por el virus Corvid9, interpretando la legislación laboral vigente en materias de seguridad en el trabajo indicando las obligaciones de los empleadores, como son:

- Informar sobre los riesgos en el trabajo y proporcionar mecanismos de prevención de la infección. Esta obligación de información incluye la de entregar todas las directrices de la autoridad sanitaria u otra competente sobre la prevención y contención del virus.
- El empleador deberá tomar todas las medidas para cumplir los protocolos e instrucciones de la autoridad sanitaria, como permitir que sus trabajadores se realicen los exámenes preventivos para diagnosticar la enfermedad.
- Con el fin de prevención y cuidado, trabajador y empleador, cuando sea posible, podrán pactar la realización de funciones a distancia en el domicilio del trabajador.
- En relación a las ausencias laborales que pueda tener lugar a causa de la epidemia, el trabajador se entenderá justificado para ausentarse de su trabajo si es diagnosticado con la infección Corvid-9 o si se encuentra en situación de contacto, esto es, por compartir hogar, viajado en el mismo transporte o compartido recinto con un contagiado de Corvid-9. A fin de determinar si el contagio fue por causa de la actividad laboral o no, las mutualidades serán competentes para dicha calificación. El trabajador deberá tramitar la respectiva licencia médica.



**MARCELO TEJOS ALARCÓN**  
ABOGADO  
MONTT GROUP CHILE

*\*Esta Alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*